

ACUERDO No. 01-2012 (COMIECO-LXIII)
EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO

Que la República de Panamá (en adelante, Panamá) es Parte del Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA) del 13 de diciembre de 1991, que crea el Sistema de la Integración Centroamericana (en adelante, SICA) como marco jurídico e institucional de la integración centroamericana y signataria del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (en adelante, Protocolo de Guatemala), del 29 de octubre de 1993;

Que conforme al Artículo IV del Título VI Disposiciones Transitorias del Protocolo de Guatemala, *“La suscripción por Panamá del presente Protocolo, no producirá efecto alguno en sus relaciones económicas y comerciales con las otras Partes, en las materias a que se refiere dicho instrumento, mientras aquel país y los restantes Estados Signatarios, no establezcan, en cada caso, los términos, plazos, condiciones y modalidades de la incorporación de Panamá en el proceso centroamericano de integración económica y los términos de su aprobación y vigencia...”*;

Que Panamá, en su condición de miembro del SICA, ha manifestado su decisión y compromiso de incorporarse al Subsistema de Integración Económica Centroamericana;

Que al efecto, la Reunión de Presidentes, órgano supremo del SICA, en su Declaración de la XXXI Cumbre realizada el 12 de diciembre de 2007, acordó: *“Instruir al Consejo de Ministros de Integración Económica Centroamericana (COMIECO) y al Ministro de Comercio e Industrias de Panamá, que conformen los equipos técnicos para que inicien, con el apoyo técnico de la SIECA y en el curso del primer trimestre de 2008, la discusión de los términos, plazos y condiciones requeridas para la incorporación de Panamá en el proceso de integración económica de Centroamérica, tal y como se establece en el Artículo IV de las Disposiciones Transitorias del Protocolo de Guatemala ...”*;

Que en fecha 8 de febrero de 2010, Panamá presentó ante COMIECO el documento técnico denominado *“Pasos a seguir por Panamá para su incorporación al Subsistema de Integración Económica Centroamericana”*;

Que mediante Resolución No. 249-2010 (COMIECO-EX) del 9 de marzo de 2010, COMIECO resolvió *“Suscribir junto con el Ministro de Comercio e Industrias de la República de Panamá, en el corto plazo, un Acuerdo en el que se establezca el entendimiento conjunto sobre las acciones y plazos que guiarán el proceso de incorporación efectiva de Panamá al Subsistema de la Integración Económica Centroamericana, mediante la firma del Protocolo de Incorporación de Panamá...”*;

Que en la Declaración Conjunta suscrita en la Ciudad de Panamá, Panamá, el 6 de julio de 2010, COMIECO, por una parte, y el Ministro de Comercio e Industrias, en representación de Panamá, por la otra, acordaron que Panamá se incorporará al Subsistema de Integración

Económica Centroamericana mediante la firma de un Protocolo de Incorporación a partir de lo establecido en esa Declaración Conjunta y la Resolución No. 249-2010 COMIECO;

Que a fin de concretar los compromisos requeridos para la incorporación de la República de Panamá al Subsistema de Integración Económica Centroamericana, los equipos técnicos conformados por el COMIECO y por Panamá, celebraron reuniones para negociar los términos, plazos, condiciones y modalidades de su incorporación y los términos de su aprobación y vigencia;

Que a efecto de cumplir con lo establecido en el Artículo IV del Título VI Disposiciones Transitorias del Protocolo de Guatemala, a la Reunión de Presidentes, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 15 literal f) del Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), le corresponde decidir sobre la admisión de nuevos miembros al SICA y, por consiguiente, aprobar los términos, plazos, condiciones y modalidades para la incorporación de Panamá al Subsistema de Integración Económica Centroamericana, razón por la que es procedente hacer la respectiva recomendación a dicho órgano;

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 1, 36, 37, 38, 39, 52 55, 56 y IV del Título VI Disposiciones Transitorias del Protocolo de Guatemala,

ACUERDA:

- 1) Aceptar los términos, plazos y condiciones para la incorporación de la República de Panamá al Subsistema de Integración Económica Centroamericana, en la forma contenida en el Protocolo de Incorporación de la República de Panamá al Subsistema de Integración Económica Centroamericana (en adelante, Protocolo de Incorporación) que aparece como Anexo I del presente Acuerdo.
- 2) Recomendar a la Reunión de Presidentes del Sistema de Integración Centroamericana la adopción de dicho Protocolo, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:
 - (a) depósito por parte de la República de Panamá de los instrumentos de ratificación del Protocolo de Incorporación, del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana y su Enmienda del 27 de febrero de 2002; y con ello el depósito de los instrumentos jurídicos de la Integración Económica Centroamericana contenidos en los Anexos 3.2, y Anexo 3.3. del Protocolo de Incorporación.
 - (b) notificación de la SG-SICA a los demás Estados Miembros del Subsistema de Integración Económica Centroamericana y a la SIECA, sobre la fecha del depósito de los instrumentos indicados en la literal (a);

Handwritten signature and initials 'AG' in the bottom right corner of the document.

Handwritten mark '74' in the bottom left corner of the document.

3) A partir de la notificación, el COMIECO realizará los actos administrativos derivados de la incorporación de la República de Panamá en un plazo de 45 días.

El presente Acuerdo entrará en vigor inmediatamente y será publicado por los Estados Parte.

Tegucigalpa, Honduras, 29 de junio de 2012



ANABEL GONZALEZ CAMPABADAL
Ministra de Comercio Exterior
Costa Rica



JOSE ARMAIDO FLORES ALEMAN
Ministro de Economía
El Salvador



SERGIO DE LA TORRE GIMENO
Ministro de Economía
Guatemala



JOSE ADONIS LAVAIRE
Secretario de Industria y Comercio
Honduras



ORLANDO SOLORIZANO DELGADILLO
Ministro de Fomento, Industria y Comercio
Nicaragua

ANEXO I
Protocolo de Incorporación de la República de Panamá al Subsistema de Integración
Económica Centroamericana

[Handwritten signature]